

EXP-UNC: 0002435/2017

Córdoba, 01 JUN 2017

VISTO:

La nota presentada por la alumna Tudela, Maria del Carmen (Leg. 198665162) del Dpto. Académico de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Análisis Musical II, del Plan 187/86 (fs.1), y

CONSIDERANDO:

Que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por examen la materia Análisis Musical II en fecha 15/12/1987 con nota final de 7 (Siete) puntos (fs.3);

Que según el Informe de Oficialía (fs.4) se detecta un error en la Carga de Notas del Acta N° RA001R0675 de fecha 15/12/1987 de la materia Análisis Musical II, del Profesorado en Perfeccionamiento Instrumental (Piano); pues en su versión Original la alumna Tudela, Maria del Carmen (Leg. N° 198665162) figura con nota 7 (siete); mientras que en la versión Definitiva de la misma Acta dicha alumna no figura;

Que en el mismo informe se recomienda la inmediata rectificación del Acta N° RA001R0675, para así enmendar dicho error;

Que se adjuntan fotocopias autenticadas del Acta N° RA001R0675 de fecha 15/12/1987 de la materia Análisis Musical II, del Profesorado en Perfeccionamiento Instrumental (Piano) (fs.5 a 6), en sus versión Original y Definitiva, donde se confirma lo informado por Oficialía;

Que se da atención a lo dispuesto por las Resoluciones: D. N° 1422/97; Res. HCS N° 265/98 reglamentaria de estos trámites y la Resolución Interna N° 17/05 sobre errores en carga de datos, donde explicita que corresponde efectuar la rectificación correspondiente, por ello;


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

EXP-UNC: 0002435/2017

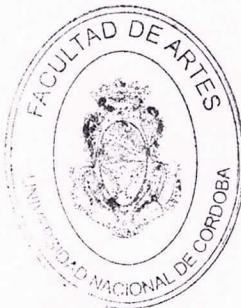
ARTICULO 1º: Rectificar el Acta N° RA001R0675 de fecha 15/12/1987 de la materia Análisis Musical II para agregar a la alumna Tudela, Maria del Carmen (Leg. 198665162) con nota 7 (Siete);

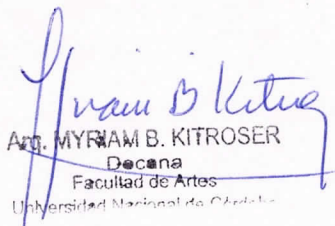
ARTÍCULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC y pase al Área de Enseñanza para sus efectos, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 268


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Ana MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba